



DECRETO ALCALDICIO N° 671

Litueche, 12 de Abril de 2013.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un profesional que dirija la oficina de SECPLAC de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que el profesional que cumple con las competencias para desempeñar dicho cargo no cuenta con domicilio fijo en la comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad de Litueche no cuenta con dependencias disponibles para su alojamiento.
- Que por lo anterior es necesario contratar el arriendo de un inmueble para que sea usado como vivienda de este funcionario municipal.
- El Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Fermín Omar Yañez Orellana.

VISTOS:

Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades incluidas sus modificaciones, La Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de Diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región según Rol N°2994, El Decreto N°2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche.

DECRETO:

1. **Apruébase** en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 15 de Abril del año 2013, suscrito entre la I. **Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría** y don **Fermín Omar Yañez Orellana**, por la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensual.
2. **Impútase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa de Gestión Interna del Presupuesto Municipal 2013, Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ma. Soledad Olmedo Pizarro
Secretaría Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

APC/psv

Distribución:

- Transparencia
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, a quince días del mes de Abril de dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, persona jurídica, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, funcionario público, C.I. _____ -0, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°796 Comuna de Litueche, en adelante **“Arrendatario”** y por la otra don **FERMÍN OMAR YAÑEZ ORELLANA**, chileno, jubilado, C.I. _____, domiciliado en _____ Comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina **“Arrendador”**, acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble:

- PRIMERO** : El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en Avenida _____, comuna de Litueche.
- SEGUNDO** : El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este Contrato.
- TERCERO** : El inmueble arrendado será destinado a casa habitación del funcionario municipal que ejerce el cargo de SECPLAC de la planta municipal, y solo podrá ser destinado para fines de estadía de este profesional.
- CUARTO** : La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales, monto que se cancelará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2013. Se cancelará además mes de garantía.
- QUINTO** : El presente contrato entrará en vigencia a contar del 15 de Abril de 2013 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2013. Si alguna de las partes decide poner término al contrato, esto deberá ser informado con al menos 30 días de anticipación.
- SEXTO** : El valor del arrendamiento será de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales, monto que se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2013.
- SEPTIMO** : El funcionario municipal se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble. Asimismo, déjese establecido que toda reparación del inmueble deberá ser

consultada previamente al arrendador y que el gasto emanado de estas será de cargo del funcionario que se le ha asignando dicha vivienda.

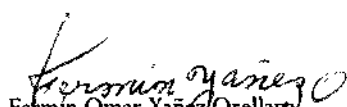
OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.

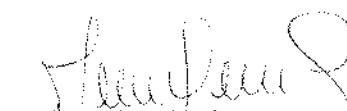
NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO : El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y cuatro en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y Ratificado. Firman,


 Fermin Omar Yañez Orellana
 Rut: 4.495.794-9
 Arrendador


 María Soledad Olmedo Pizarro
 Secretaria Municipal
 Ministra de Fe

